



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Circular

Armas

Habiéndose observado que por varios Comandantes de Puesto de la Guardia civil y Alcaldes, no se ha dado la interpretación debida a la Circular referente a revisión de licencias gratuitas de uso de armas del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del actual, remitiendo dichas autoridades a este Gobierno las licencias para elevarlas al Ministerio, con objeto de ser revisadas. He tenido a bien aclarar referida Circular, no obstante creer que la misma está suficientemente, aclarada en el sentido de que referidas licencias gratuitas han de remitirse «directamente» al Ministerio, por conducto de los Comandantes de Puesto en unos casos, en otros por conducto de las Alcaldías y en los demás por los Superiores jerárquicos o Comisarias de Vigilancia, según quien sea el titular de las licencias, pero nunca por este Gobierno civil.

Debiendo abstenerse también de remitir las licencias de particulares, hasta tanto que por este Gobierno se den las instrucciones pertinentes para la revisión, de conformidad con lo dispuesto en mi Circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 5 del actual.

Respecto a la revisión de las gratuitas lo que tienen que remitir únicamente a este Gobierno civil, es relación puntual de las que cursen al Ministerio de la Gobernación las Autoridades a quienes incumba hacerlo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para el más exacto y riguroso cumplimiento de cuanto queda interesado por las Autoridades a quienes afecte dicho servicio.

Cáceres, 30 de Marzo de 1936.
—El Gobernador civil, Miguel Canales.

CIRCULAR

Faltando los Ayuntamientos que al final se relacionan de remitir al Centro de Movilización

y Reserva, número 14 de Salamanca, la estadística de Requisición Militar ordenada en el Reglamento de Movilización del Ejército; se requiere a los señores Alcaldes, para que en el improrrogable plazo de tres días, remitan a la citada Dependencia la estadística ordenada, para evitarse de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 27 de Marzo de 1936.
—El Gobernador civil, Miguel Canales.

Pueblos que se citan

- Albalá.
- Alcollarín.
- Alcuéscar.
- Aldeacentenera.
- Alía.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Aliseda.
- Barrado.
- Berzocana.
- Berrocalejo.
- Brozas.
- Bohonal de Ibor.
- Campo Lugar.
- Casatejada.
- Casas de Millán.
- Casar de Cáceres.
- Casares de las Hurdes.
- Castañar de Ibor.
- Corcaboso.
- Ceclavín.
- Cerezo.
- Conquista.
- Coria.
- Cumbre (La).
- Garciaz.
- Garganta la Olla.
- Gordo (El).
- Guadalupe.
- Granadilla.
- Hinojal.
- Holguera.
- Jaraicejo.
- Jarilla.
- Jerte.
- Logrosán.
- Losar de la Vera.
- Madroñera.
- Montehermoso.
- Monroy.
- Morcillo.
- Navalvillar de Ibor.
- Pescueza.
- Piedras Albas.
- Piornal.
- Plasenzuela.
- Portaje.
- Puerto de Santa Cruz.
- Robledollano.

- Robledillo de Trujillo.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Salvaterra de Santiago.
- Santiago del Campo.
- Serradilla.
- Talaván.
- Tornavacas.
- Torre de Santa María.
- Torreorgaz.
- Valdehúncar.
- Valdemorales.
- Villanueva de la Sierra.
- Zarza la Mayor.

1168

En la «Gaceta de Madrid», número 88, correspondiente al día 28 de Marzo de 1936, se halla inserto lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto de 17 del actual convocando a elecciones municipales para el día 12 del próximo mes de Abril, y a fin de aclarar las dudas suscitadas respecto a la forma en que deben votarse los Concejales propietarios y los suplentes, he acordado con esta fecha las reglas siguientes:

Primera. Cada elector votará a los Concejales propietarios y suplentes mediante una sola papeleta para las dos clases de elegidos.

En dicha papeleta única se incluirá en primer lugar una lista encabezada con el epígrafe «Concejales propietarios», y a continuación los nombres de los candidatos de esta clase. Después irá otra encabezada con el epígrafe «Concejales suplentes».

Al verificarse el escrutinio general serán proclamados los de mayor votación, tanto propietarios como suplente, según las correspondientes listas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, debiendo insertar la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para general conocimiento. Madrid, 27 de Marzo de 1936.—Amós Salvador.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, salvo Ca-

taluña, y Delegados gubernativos de Ceuta y Melilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 30 de Marzo de 1936.
—El Gobernador civil, Miguel Canales.

1190

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto de 17 del actual, convocando a elecciones municipales para el día 12 de Abril próximo, y a fin de aclarar las dudas que se han suscitado respecto a la forma en que debe verificarse la elección directa de Alcalde, he acordado las siguientes reglas para aplicar el artículo 76 de la Ley:

Primera. La semana a que se refiere el párrafo primero del artículo 76 es la comprendida entre el lunes 23 y el domingo 29 del actual.

Segunda. El jueves a que se refiere el párrafo segundo del mismo artículo es el 2 de Abril próximo.

Tercera. El domingo que se cita en el párrafo tercero del mencionado artículo es el 5 de Abril, coincidiendo con la proclamación de candidatos a Concejales; y

Cuarta. La elección del Alcalde se verificará el domingo 12 de Abril, en que se celebrarán las generales de Concejales y en la forma que se expresa en el artículo 77 de la Ley Municipal.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos; debiendo ordenar la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para general conocimiento. Madrid, 24 de Marzo de 1936.—Amós Salvador.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, salvo las de Cataluña, y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 30 de Marzo de 1936.
—El Gobernador civil, Miguel Canales.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al mes de Febrero, propone la Intervención en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulo...	Artículo...		Obligatorias o de pago inme- diato a su ven- cimiento		Voluntarias o de pago diferible		TOTAL por capítulos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	Servicios generales del Estado.....	1.108	33
	3.º	Deudas
	5.º	Pensiones	2.931	15
	8.º	Otros conceptos análogos
	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares.....	2.274	12
	11.º	Gastos indeterminados	12.701	73	19.013	33
2.º	1.º	Gastos de representación de la Diputación.....
	2.º	Del Presidente	416	66
	3.º	De los Diputados	550	..	966	66
4.º	1.º	Adquisición de bienes provinciales
	2.º	Mejora, conservación y custodia de los mismos
5.º	1.º	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc. .	604	16	604	16
	2.º	De contribuciones del Estado.....
6.º	1.º	Personal y material de las oficinas.....	27.047	08
	2.º	De los Establecimientos provinciales	8.345	83
	3.º	Material de la Diputación y Comisión
	4.º	Gastos generales de la Corporación	250	35.642	91
7.º	3.º	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sani- tarias.....
8.º	1.º	Atenciones generales
	2.º	Maternidad y expositos	13.293	33
	3.º	Hospitalización de enfermos.....	19.712	08
	4.º	Huérfanos y desamparados
	5.º	Dementes	10.834	16
	6.º	Servicios especiales.....	15.541	66
	7.º	Instituto de Higiene
	8.º	Brigada Sanitaria
	9.º	Calamidades públicas	59.381	23
9.º	1.º	Instituciones de crédito
	2.º	Otras instituciones de carácter social
	3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	1.250	1.250	..
10.º	1.º	Atenciones generales
	2.º	Escuelas industriales
	9.º	Bibliotecas.....
10.º		Otros Establecimientos e Institutos
11.º		Monumentos Artísticos e Históricos
	12.º	Subvenciones o becas
11.º	1.º	Atenciones generales	2.758	33
	2.º	Construcción de caminos vecinales
	3.º	Conservación y reparación de idem	37.500
	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras pro- vinciales.....	2.995	83
	5.º	Reparación y conservación de idem
10.º		Reparación y conservación de edificios provin- ciales.....	87	43.341	16
14.º	1.º	Atenciones generales
	5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias
	9.º	Concursos y exposiciones
17.º	1.º	Devoluciones por ingresos indebidos
	2.º	Idem por otros conceptos
18.º	Unico	Imprevistos
19.º	1.º	Resultas de ejercicios cerrados { Atenciones generales..	44.803	09
	2.º	Déficit de ejercicios anteriores { Fondos del empréstito..	149.967	05	194.770	14
TOTAL.....			354.004	93	966	66	354.971	59

Cáceres, 7 de Febrero de 1936.—El Interventor, Juan Aguilera.

COMISIÓN GESTORA.—Sesión del día 11 de Marzo de 1936.—Se acordó aprobar la anterior distribución de Fondos.—El Secretario, Luis Villegas.—V.º B.º, el Presidente, Ramón González.

1087

Administración de Rentas Públicas

UTILIDADES

Circular

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se mencionan en la relación que se inserta al final, las copias certificadas de sus respectivos presupuestos de gastos, en la parte referente a sueldos,

dietas, gratificaciones y demás emolumentos de sus empleados, tanto activos como pasivos que conforme a lo prevenido en la regla 29 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, han de remitir a esta Administración, dentro del mes de Enero, de cada año, o cuando esté debidamente aprobado, se pone en conocimiento de los Alcaldes y Secretarios la necesidad de dar cumplimiento

al precepto citado, dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto, se advierte que todos aquellos Municipios respecto a los cuales no haya recaído aún aprobación de su presupuesto o hubieren obtenido prórroga del vigente, en el año anterior, remitirán copia del correspondiente al año de 1935, sin

perjuicio de remitir el del actual ejercicio, inmediatamente a su aprobación; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se impondrán a los Alcaldes y Secretarios que hayan dejado incumplido el servicio las sanciones a que haya lugar, con las que desde luego quedan conminados.

El Administrador de Rentas que suscribe, espera confiadamente del celo de los funcionarios municipales aludidos, el más exacto cumplimiento de lo prevenido en esta Circular, a fin de contribuir a la buena marcha de los servicios y en evitación de que se vea obligado a llevar a cabo las sanciones apuntadas.

Relación que se cita

Abadía, Abertura, Acebo, Acehuche, Aceituna, Albalá, Alcollarín, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldea de Trujillo, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Alía, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Arcos, Arroyo del Puerco, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos de Montánchez, Baños, Barrado, Berzocana, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Botija, Brozas, Cabeza-vellosa, Cabezueta del Valle, Cabrero, Cáceres, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, El Campo, Cañamero, Cañaveral, Carbajo, Carcaboso, Carrascalejo, Casar de Cáceres, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casas del Castañar, Casas del Monte, Casas de Millán, Casas de San Bernardo, Casatejada, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Collado, Conquista de la Sierra, Coria, Cuacos, Cumbre La, Deleitosa, Descargamaría, Eljas, Escorial, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garciaz, Garganta La, Garganta la Olla, Gargantilla, Garrovillas, Gata, Gordo El, Granadilla, Grimaldo Guadalupe, Guijo de Coria, Guijo de Granadilla, Guijode Santa Bárbara, Hernán Pérez, Hervás, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hinojal, Holguera, Huélagá, Ibahernando, Jaraicejo, Jaraiz Jarandilla, Jarilla, Jerte, Ladrillar, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Marchagaz, Mata de Alcántara, Membrío, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Mirabel, Mohedas, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navaconcejo, Navalmoral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Navezuelas, Nuñomoral, Palomero, Pedroso de Acím, Peraleda de la Mata, Perales del Puerto, Pescueza, Pésaga La, Piedras Albas, Pinofranqueado, Piornal, Plasencia, Plasenzuela, Portaje, Pozuelo de Zarzón, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Robledillo de Gata, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Panagua, Santa Marta de Magasca, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Segura de Toro, Serradilla, Serrejón, Talaván, Talavera la Vieja, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Toril, Tornavacas, Torono El, Torviscoso, Torrecilla de los Angeles, Torrecilla de la Tierra, Torre de Don Miguel, Torre de Santa María, Torrejón el Ru-

Torreorgaz, Torrequemada, Trujillo, Valdehúncar, Valdefuentes, Valdelacasa del Ta, Valdemorales, Valdeobispo, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villa del Rey, Villameñas, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villar del Pedroso, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez y Zorita.

NOTA.—Se advierte a los señores Secretarios y Alcaldes que, aparte de la obligación de remisión del servicio que se interesa, en la presente Circular, han de remitir, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, declaración jurada de la utilidad tributable en el trimestre, de conformidad con el precepto legal apuntado en el texto de esta Circular.

Cáceres a 26 de Marzo de 1936.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.

1146

Sección Provincial de Estadística

MES DE FEBRERO

Año de 1936

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos...		
Nacimientos	1.539	80
Defunciones	591	41
Matrimonios	173	5
Abortos ...	42	4
Por 1.000 habitantes...		
Natalidad ..	3'27	2'95
Mortalidad ..	1'25	1'51
Nupcialidad	0'37	0'18
Mortinatalidad	0'09	0'15
Población de la provincia ...	471.039	
capital	27.106	
Nacidos ..		
Varones ...	814	46
Hembras ..	725	34
Total...	1.539	80
Abortos ..		
Nacidos muertos ..	36	3
Muertos al nacer	4	>
Muertos (antes de las 24 horas) ..	2	1
Total...	42	4
Fallecidos ..		
Varones ...	317	24
Hembras ..	274	17
Total...	591	41
Fallecidos ..		
Menores de 1 año.....	137	12
Menores de 5 años....	208	15
De 5 y más años	383	26
No consta ..	>	>
Total...	591	41
En establecimientos benéficos ..		
Menores de 5 años....	4	4
De 5 y más años	18	6
Total...	22	10
En establecimientos penitenciarios ...	>	>

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	4	>
2 Tifus exantemático (3)	>	>
3 Viruela (6).....	>	>
4 Sarampión (7).....	4	>
5 Escarlatina (8).....	2	>
6 Coqueluche (9).....	6	>
7 Difteria (10) ...	6	>
8 Gripe (11)	15	>
9 Peste (14).....	>	>
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	31	4
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1) ..	9	1
12 Sífilis (34)	1	>
13 Paludismo (Malaria) (38).....	1	>
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	10	>
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53).....	24	1
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55).....	2	1
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	>	>
18 Diabetes azucarada (59).....	2	>
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	1	>
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	6	>
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).....	>	>
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	64	4
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2).....	12	2
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	50	5
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	17	>
26 Bronquitis (106) (3)	21	>
27 Neumonía (107 a 109)	58	3
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	16	1
29 Diarrea y enteritis (119 y 120) ..	36	2
30 Apendicitis (121)	>	>
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	2	>
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	22	1

	Provincia	Capital
33 Nefritis (130 a 132)	21	3
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	2	>
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145) ..	2	>
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150) ..	1	>
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	1	>
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161).....	46	7
39 Senilidad (162) ..	29	1
40 Suicidio (163 a 171)	1	>
41 Homicidio (172 a 175)	1	>
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198) ...	13	>
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	52	5
Total.....	591	41

Cáceres, 26 de Marzo de 1936.—El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.

DE ELLAS

(1) Tuberculosis de las meninges.....	4	>
(2) Meningitis simple.....	5	>
(3) Bronquitis crónica.....	7	>
	1144	

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres

El día cinco de Abril próximo y hora de las diez de la mañana, se venderán en pública subasta las prendas y alhajas vencidas y no desempeñadas, comprendidas en los talones números cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro al cincuenta mil ciento ochenta y cinco, serie E, de prendas; y sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis al sesenta y cuatro mil cuatrocientos diez, de alhajas, ambos inclusivos.

Cáceres a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Director Gerente, León Leal.

(20=8 pstas.) 1116

Alcaldías

VILLA DEL REY
Censo de Campesinos
Habiendo sido rectificado el Censo de Campesinos de este término, por orden de la superioridad queda expuesta dicha rectificación al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.
Villa del Rey a 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde Presidente, Faustino Merchán.

VILLA DEL REY
Edicto
Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada por el Ayuntamiento en principio una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia de unos a otros capítulos del vigente presupuesto de gastos, se anuncia al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.
Villa del Rey a 24 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Faustino Merchán.

TRUJILLO
Anuncio
Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para los tres trimestres que restan del actual ejercicio, desde esta fecha y por el plazo de quince días, queda expuesto al público conforme al artículo 300 del Estatuto municipal y a los efectos del 301 del mismo texto legal.
Trujillo a 25 de Marzo de 1936.—El Alcalde, E. Fernández.

NUÑOMORAL
Edicto
Confecionado el recuento de ganadería de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de cinco días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.
Nuñomoral, 20 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Francisco M. Segur.

PERALEDA DE LA MATA
Padrón municipal de habitantes
Terminado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, quedan expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.
Peraleda de la Mata a 25 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Juan Camacho.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Coria

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZON						
87	Martín Paul, Julia	36	36	L. Hidalgo, 9	Sus labores	Casada.
88	Martín Rodríguez, Felipa	58	58	Cristo, 3	Idem	Idem.
89	Martín Paule, Julia	51	51	Pizarro, 4	Idem	Idem.
90	Martín Tomé, Valeria	35	35	S. María, 13	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS						
91	Delgado Arroyo, Máxima	34	34	Empedrada, 34	Sus labores	Casada.
92	Delgado Baile, Zoila	33	33	No consta	Idem	Idem.
93	Delgado Benavente, Felipa	62	62	Iglesias, 20	Idem	Idem.
94	Delgado Caballero, Eulogia	58	58	Idem, 9	Idem	Cabeza de familia.
95	Delgado González, Secundina	50	50	Arroyo, 7	Idem	Casada.
96	Delgado López, Mariana	61	61	Real, 41	Idem	Idem.
97	Delgado López, Martina	68	68	Iglesia, 35	Idem	Cabeza de familia.
98	Delgado Pérez, Aurelia	40	40	Estrella, 9	Idem	Casada.
99	Delgado Rodríguez, Carmen	51	51	Iglesia, 25	Idem	Idem.
100	Delgado Rubio, Eustimia	42	42	Idem, 8	Idem	Cabeza de familia.
101	Delgado Rubio, Lucila	43	43	Idem, 17	Idem	Casada.
AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO						
102	Gómez Sánchez, Carmen	30	30	Viñas	Sus labores	Casada.
103	Gómez Vergel, Daniela	30	30	C. Alta	Idem	Idem.
104	Utrera Vidal, María Concepción	30	30	Salmerón	Idem	Cabeza de familia
105	Martín Moreno, Miguela	51	51	Plaza, 11	Idem	Casada.
106	Martín Moreno, Obdulia	41	41	Oscuro, 6	Idem	Idem.
107	Martín Moreno, Paula	44	44	Ballesteros, 36	Idem	Cabeza de familia.
108	Martín Peñaranda, María	50	50	Osuna, 26	Idem	Casada.
109	Martín Pintado, Vicenta	70	70	R. Mateos, 37	Idem	Idem.
110	Martín Ramos, María Asunción	38	38	C. Alta, 127	Idem	Idem.
111	Martín Ramos, María Concepción	37	37	Serrano, 15	Idem	Idem.
112	Martín Ramos, María Gloria	32	32	Valdecornejo	Idem	Idem.
113	Martín Sánchez, Basilia	49	49	P. Rivera, 6	Idem	Idem.
114	Martín Sánchez, Ubillada	46	46	Ballesteros, 55	Idem	Idem.
115	Martín Serradilla, Victoria	70	70	P. Rivera, 42	Idem	Cabeza de familia.
116	Martín Valerio, Angela	67	67	Coria, 87	Idem	Casada.
117	Martín Valerio, Eugenia	66	66	C. Alta, 117	Idem	Idem.
118	Martín Valerio, Miguela	64	64	Hospital, 20	Idem	Cabeza de familia.
119	Martín Vidal, Julia	34	34	Reducto, 10	Idem	Casada.
120	Martín Vidal, María	71	71	C. Alta, 82	Idem	Cabeza de familia.
121	Martínez Pérez, Segunda	41	34	P. Rivera, 16	Idem	Casada.
122	Mendigalán Sánchez, Paula	48	48	Ballesteros, 16	Idem	Idem.
123	Méndez Fernández, Escolástica	46	46	Coria, 125	Idem	Idem.
124	Méndez Fernández, Julia	32	32	Pizarro, 20	Idem	Idem.
125	Méndez Gandín, María Pilar	33	33	Coria, 78	Idem	Idem.
126	Méndez Leno, María	75	75	Idem, 137	Idem	Idem.
127	Méndez Martín, Desideria	31	31	S. Sebastián	Idem	Idem.
128	Méndez Méndez, Liberta	31	6	Osuna	Idem	Idem.
129	Méndez Pérez, Isabel	31	31	C. Alta	Idem	Idem.
130	Méndez Serrano, Felisa	40	40	Margallo, 10	Idem	Idem.
131	Mendo Calvo, Fidencia	50	26	R. y Cajal, 49	Idem	Idem.
132	Miguel Seradilla, María	54	54	Despeñadero, 28	Idem	Idem.
133	Mirón Corón, María	31	31	Castelar	Idem	Idem.
134	Monje Ortiz, Gertrudis	34	34	Cruz, 49	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO						
135	Alcón Felipe, María	44	44	Viñas, 2	Sus labores	Casada.
136	Alcón Gil, Delfina	44	44	V. del Oro, 5	Idem	Idem.
137	Alcón Hernández, Regina	79	79	Plaza, 15	Idem	Cabeza de familia.
138	Alcón Manzano, Magdalena	65	65	Fuente, 10	Idem	Casada.

(CONTINUARA)